



RESOLUCION N° 286/2026

Hasenkamp, 1 de septiembre de 2026

VISTO:

La participación de tres deportistas locales en el Campeonato Nacional U18 de la Confederación Argentina de Atletismo: Thiago Lionel Contreras, Felipe Rodríguez y Eliel Méndez;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho campeonato se llevara a cabo los días 5 y 6 de septiembre en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe;

Que los padres de estos deportistas solicitan una colaboración de \$150.000,00 para cada uno, para solventar gastos de traslado, inscripción y comida;

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se autoriza esta solicitud considerando la importancia que deportistas de la Escuela Municipal de Deportes se destaquen competencias provinciales y nacionales, representando a los Hasenkampenses y siendo ejemplo para los demás;

Que debido a que los tres atletas, son menores de edad, esta ayuda se va a otorgar mediante transferencia bancaria a uno de los padres de cada uno;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice el pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art.1º) Otórguese un subsidio no reintegrable al deportista Contreras Thiago Lionel de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), de acuerdo a lo mencionado en los considerandos. Este subsidio se debe efectivizar mediante transferencia bancaria a la madre del deportista, Domínguez Marcia Ayelen, DNI 32.802.025, CBU 0070080130004083100113.-

Art.2º) Otórguese un subsidio no reintegrable al deportista Felipe Rodríguez de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), de acuerdo a lo mencionado en los considerandos. Este subsidio se debe efectivizar mediante transferencia bancaria al padre del deportista, Rodríguez José Octavio Augusto, DNI 26.080.655, CBU 3860029405000040151750.-

Art.3º) Otórguese un subsidio no reintegrable al deportista Eliel Méndez de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), de acuerdo a lo mencionado en los considerandos. Este subsidio se debe efectivizar mediante transferencia bancaria a la madre de la deportista, Méndez Silvana, DNI 34.788.134, CBU 3860029403000099723537.-

Art.4º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º, 2º y 3º deberá imputarse a Finalidad y Función que corresponda.-

Art.5º) Refréndese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal